

Cómo y cuándo aplicar los procedimientos disciplinarios en educación especial



Lcdo. Osvaldo Burgos Pérez
19 de octubre de 2013

CONSIDERACIONES INICIALES

- LO LEGAL vs. LO JUSTO
- LO QUE DICE LA LEY vs. LO QUE PASA EN REALIDAD
- CONSULTAS
- SESIÓN DE PREGUNTAS



IN LOCO PARENTIS

- “En lugar del padre [o de la madre]”
- Origen del Poder de Disciplina
- Trayectoria de la Doctrina



Disciplina en el Área de Educación Especial

- Fuentes de Derecho:
 - Garantías Constitucionales
 - Leyes relativas a la Educación
 - IDEA 20 U.S.C.A. 1415 (k)
 - 34 CFR 300.530
 - Honing v. Doe
 - Reglamento General de Estudiantes

HONIG v. DOE

484 U.S. 305 (1988)

- Breve discusión de los hechos
- Decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos
 - Caso Normativo en Materia de Disciplina en Relación con Estudiantes de Educación Especial

PROTECCIONES CONSTITUCIONALES

- Inviolabilidad de la Dignidad del Ser Humano
- Prohibición del Discrimen
- Igual Protección de las Leyes
 - Equidad
- Prohibición de Castigos Crueles e Inusitados
- Debido Proceso de Ley

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- LEY IDEA

– 20 USCA 1415 (k)



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Code of Federal Regulations
 - 34 CFR sec. 300.530



DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- ART. III INCISO M DEL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DEL D.E.
 - El estudiante suspendido, luego de seguido el procedimiento en el Art. IX (F) tiene derecho a:
 - Que se le provean servicios de educación alterno durante el tiempo de suspensión
 - Que se le conceda oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

- Curso de Acción en Casos de Educación Especial
 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 - DOCUMENTO F DEL REGLAMENTO



LEY DE MENORES DE P.R.

- Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada
 - Algunas consideraciones importantes
 - Pueblo v. CLR y A.V.L., 2010 T.S.P.R. 20

PREGUNTAS



LCDO. OSVALDO BURGOS PÉREZ

(787) 751-0681

OBURGOSPEREZ@AOL.COM